## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

# **ENTRE RÍOS**

# **ORDENANZA Nº 146**

#### VISTO:

La solicitud de la Escuela N° 86 "Corrientes", ingresada en Mesa de Entrada bajo Expte. N° 400 de un Subsidio No Reintegrable de \$ 3.100(Pesos: Tres mil cien), para la adquisición de una biblioteca móvil destinada a los alumnos del primer ciclo;

La Ordenanza N° 41 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la lectura en los educandos forma parte de la formación intelectual.

Que se ha perdido el ejercicio de la misma, a través del avance de la tecnología.

Que el libro es la mejor manera de cultivar el enorme vocabulario.

#### POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

<u>Artículo N° 1:</u> Otorgar a la Escuela N° 86 "Corrientes" de Caseros, un Subsidio No Reintegrable de hasta \$3.100 (Pesos: Tres mil cien), en el marco de la Ordenanza N° 41, para la adquisición de una biblioteca móvil.-

.-

Artículo N° 2: El mismo será abonado en la persona de la Directora de la Escuela Sra. Alicia Dominguez DNI N° 17.552.420, previa presentación de la rendición de gastos.-

Artículo N° 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR <u>DECRETO Nº 056/14DEM</u> – Fecha: 01/04/2014